

RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2010, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD 6 (FFI), FORMACIÓN, FOMENTO DE LA CULTURA DE LA CALIDAD E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE TURISMO

VISTO el artículo 7.5 de la Orden de 12 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 233, de 30/11/2009), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Turismo, según el cual el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 4 y el 31 de enero de cada año, plazo que se amplía hasta el 15 de febrero inclusive mediante Orden de 29 de enero de 2010 (BOJA núm. 27, de 10/02/2010);

VISTO el artículo 13.4 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, según el cual el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes para las ayudas de la Modalidad 6 (FFI), para la Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de Turismo, será de tres meses, computado a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes;

VISTO que la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ha asumido parte de las competencias que tenía atribuidas la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, centro directivo suprimido en virtud del Decreto 137/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y que ha sido necesaria la formación del personal adscrito a esta Delegación Provincial en el uso de una novedosa aplicación informática creada para la agilización de los procedimientos administrativos y su tramitación telemática, el procedimiento para la concesión de las subvenciones correspondientes a la Modalidad 6 (FFI) ha sufrido un moderado retraso; y

VISTA la fase del procedimiento en que se encuentran las solicitudes de subvención presentadas en la Modalidad 6 (FFI), y una vez agotados todos los medios a disposición posibles, se presume que no será posible dictar y notificar la correspondiente resolución de concesión en el plazo previsto, que finaliza el 15 de mayo de 2010.

Conforme a lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en uso de las competencias asumidas de acuerdo con el Decreto 137/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y con el artículo 16.1 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por delegación del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, y a propuesta de la Jefa del Servicio de Turismo,

ACUERDO

Ampliar el plazo para resolver y notificar la concesión de subvenciones en materia de Turismo en la Modalidad 6 (FFI) Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de Turismo, reguladas por la Orden de 12 de noviembre de 2009, por el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el artículo 13.4 de la citada Orden.

Contra el presente acuerdo, que resuelve la ampliación del plazo máximo para dictar y notificar la resolución de concesión de subvenciones en materia de Turismo, no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

LA DELEGADA PROVINCIAL

Fdo. ESPERANZA PÉREZ FELICES

